

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 28

DÍA 11 DE JULIO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las once horas y treinta minutos del día once de julio de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana.

La Sra. Interventora Dª Edurne García Quintana se incorpora a



la sesión en el momento que se indica.

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE JULIO DE 2017.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesapresidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 3 de julio de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

## 2.1.- <u>AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL DIRECTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO 2017</u>

Visto el escrito presentado por el Director de Actividades Culturales y Deportivas, R.E. n.º 11.391/2017 de fecha 13/06/2017, por el que solicita autorización para realizar servicios extraordinarios durante la celebración de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2017.

Visto que el gasto propuesto asciende a 986,90 euros.

Visto el certificado emitido por la Sra. Interventora de fecha 26/06/2017, en el que se certifica que existe crédito suficiente en la bolsa de vinculación correspondiente, siendo la partida presupuestaria la 3331.151.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2017:
- 10 horas normales.
- 20 horas festivas
- 2).- Dar traslado al Director de Actividades Culturales y Deportivas, a los efectos oportunos.

## 2.2.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR REALIZAR CURSO DE FORMACION MANEJO DE EMOCIONES EN LA ACTIVIDAD POLICIAL A JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N° 5.916/2017 de fecha 30/06/2017 solicitando la compensación en tiempo libre de las horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Manejo de emociones en la actividad policial" de 30 horas de duración, adjuntando el título que acredita la realización del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5/06/2017 por el que se autorizaba a D. José Miguel Muru Covaleda la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Manejo de emociones en la actividad policial online".

Considerando lo dispuesto el art. 13 en cuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económicoadministrativas del personal funcionario laboral У Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

- 2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.
  - 2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad



sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.
- 2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.
- 2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).
- 2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.
- 2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).
- 2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.
- 2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.
- 2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.



2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. José Miguel Muru Covaleda 15 horas por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Manejo de emociones en la actividad policial".
  - 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

### 2.3.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO A MARCOS IMAZ GRACIA Y JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Vistas las instancias presentadas por,

- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. n. $^{\circ}$  5.921/2017 de fecha 02/07/2017, por la que solicita 8 horas por asistencia a juicio -Juzgado de Instrucción n $^{\circ}$  1 de Haro el día 30/06/2017, PROCEDIMIENTO 2017-003459-00000483-.
- D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. n.º 5.918/2017 de fecha 01/07/2017, por la que solicita 8 horas por asistencia a juicio -Juzgado de Instrucción nº 1 de Haro el día 30/06/2017, PROCEDIMIENTO 2017-003459-00000483-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas



- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.

Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Reconocer a D. Marcos Imaz Gracia el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:
- El día 30/06/2017, 8 horas por asistencia a juicio PROCEDIMIENTO 2017-003459-00000483-.
- 2).- Reconocer a D. José Miguel Muru Covaleda el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:
- El día 30/06/2017, 8 horas por asistencia a juicio PROCEDIMIENTO 2017-003459-00000483-.



3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

# 2.4.- DISFRUTE PERMISO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 465/2014-D A ISAAC YANGÜELA MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 5.865/2017 de fecha 29/06/2017, solicitando permiso los días 25/07/2017 y 26/07/2017 en compensación a la ejecución de sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo n° 2, por el procedimiento abreviados 465/2014D.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Isaac Yangüela Martínez 6 días 4 horas en aplicación de los dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los cuales tiene pendiente de disfrutar 5 días y 4 horas.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez el permiso por él solicitado:
- El día 25/07/2017, 8 horas.
- El día 26/07/2017, 8 horas.



- Tiempo restante JGL 22/02/2016, 3 días 4 horas.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

# 2.5.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE CAMBIO DE TURNO TERCER TRIMESTRE 2017 A DANIEL HERRERA GONZALEZ, JOSE MIGUEL MURU COVALEDA, MARCOS IMAZ GRACIA, FRANCISCO SAEZ DE LA MALETA NOVARBOS, OSCAR ROMERO MARTINEZ Y GONZALO PALACIOS OCON

Vistos los escritos presentados por,

- D. Daniel Herrera González, R.E. N° 5.531/2017 de fecha 19/06/2017, por el que solicita permiso el día 2/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N° 5.867/2017 de fecha 29/06/2017, por el que solicita permiso el día 25/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- D. Marcos Imaz Gracia, R.E. N° 4.654/2017 de fecha 24/05/2017, por el que solicita permiso el día 12/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos, R.E. N. $^{\circ}$  5.926/2017 de fecha 3/07/2017, por el que solicita permiso el día 7/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- D. Oscar Romero Martínez, R.E. N. $^{\circ}$  6.065/2017 de fecha 5/07/2017, por el que solicita permiso el día 17/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- D. Gonzalo Palacios Ocón, R.E. N.º 6.067/2017 de fecha 6/07/2017, por el que solicita permiso el día 21/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el



01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en

#### el trimestre

Visto el informe favorable emitido por el Subinspector Jefe de la Policía.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Daniel Herrera González permiso el día 2/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- 2).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covaleda permiso el día 25/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- 3).- Autorizar a D. Marcos Imaz Gracia permiso el día 12/07/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del segundo tercer trimestre.
- 4).- Autorizar a D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos permiso el día 7/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del segundo tercer trimestre.
- 5).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez permiso el día 17/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- 6).- Autorizar a D. Gonzalo Palacios Ocón permiso el día 21/08/2017 por el día de compensación por cambio de relevo del tercer trimestre.
- 7).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



### 2.6.- <u>SOLICITUD DE CARLOS MANUEL CUBERO ELIAS DE ANTICIPO</u> REINTEGRABLE

7 Vista la instancia presentada por D. Carlos Manuel Cubero Elías, R.E. N° 5.866/2017 de fecha 29/06/2017, por el que solicita un anticipo de dos mensualidades conforme a lo estipulado en el art. 30 del Acuerdo/Convenio, matizando posteriormente por correo electrónico, que el anticipo solicitado es de cuatro mensualidades y no de dos.

Considerando lo dispuesto en el art. 30 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "a)Todo empleado municipal, tendrá derecho a la percepción de una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de dos sueldos base mensuales brutos y dos trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, debiendo reintegrarlas hasta en 24 mensualidades. El fondo máximo global para esta prestación será de 35.000,00 euros.

#### b) Otros anticipos.

Todo empleado municipal podrá solicitar un anticipo de hasta una cantidad dineraria resultante de la suma del importe de cuatro sueldos base mensuales brutos y cuatro trienios mensuales brutos, referidos ambos conceptos al empleado público, a devolver hasta en 48 meses, con un fondo máximo de 35.000,00 euros.

- c).- Normas Comunes a los anticipos.
- El solicitante no deberá justificar el destino de los fondos

Aquellos empleados públicos que en la actualidad tengan pendientes la devolución de anticipos, podrán llevar a cabo la cancelación de las mismas e interesar la concesión de los anticipos regulados en el presente apartado, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo.

Los funcionarios interinos, los funcionarios en prácticas y el personal laboral no fijo, así como los que se encuentren en situación de Baja por enfermedad y/o accidente cuyas retribuciones no sean abonadas, en todo o en parte, por el Ayuntamiento de Haro, podrán acceder a los anticipos regulados en el presente artículo, siempre que garanticen su reintegro mediante avales bancarios.



Las peticiones de anticipos regulados en el presente artículo deberán ser tramitadas y abonadas en un plazo máximo de 15 días.

La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de comprobar el contenido de las peticiones presentadas."

Visto el certificado emitido por la Sra. Interventora de fecha 3/07/2017 en el que informa de la existencia de crédito suficiente en la bolsa de vinculación correspondiente, siendo la partida presupuestaria la 132.831.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Carlos Manuel Cubero Elías, un anticipo reintegrable, por importe de 3.489,48 euros.
- 2).- El reintegro del anticipo deberá realizarse en un máximo de 48 meses de 72,70 euros cada una de ellas, a contar desde la nómina de agosto de 2017.
- 3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

## 2.7.- DENEGACION DE PERMISO PARA ASISTIR A LA TOMA DE POSESION DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA EL DIA 13/07/2017 AL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E.  $N^{\circ}$  5.996/2017 de fecha 4/07/2017, solicitando autorización para asistir a la toma de posesión del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja el día 13/07/2017 en



Logroño.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar, por necesidades del servicio, al Subinspector Jefe de la Policía Local la asistencia a la toma de posesión del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja el día 13/07/2017 en Logroño.
  - 2).- Dar traslado al interesado , a los efectos oportunos.

### 2.8.- <u>DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS</u> EXTRAORDINARIOS A ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta y Dª. María José Salazar Gómez, R.E. N° 5.981/2017 de fecha 4/07/2017, por el que solicita se autorice a D. Enrique Martínez Lacuesta permiso en compensación por la realización servicios extraordinarios ya reconocidos, según el siguiente detalle:

- El día 21/07/2017, 2 horas.
- El día 24/07/2017, 2 horas .
- El día 25/07/2017, 2 horas .
- El día 26/07/2017, 2 horas .
- El día 27/07/2017, 2 horas .
- El día 28/07/2017, 2 horas .
- El día 31/07/2017, 2 horas .
- El día 1/08/2017, 2 horas .
- El día 2/08/2017, 2 horas .



7

```
- El día 3/08/2017, 2 horas .
```

- El día 4/08/2017, 2 horas .
- El día 7/08/2017, 2 horas .
- El día 8/08/2017, 2 horas .
- El día 9/08/2017, 2 horas .
- El día 10/08/2017, 2 horas .
- El día 11/08/2017, 2 horas .
- El día 14/08/2017, 5 horas 30 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 20/06/2017 (y no en la de fecha 30/05/2017 que es en la que se autorizó la realización de los servicios extraordinarios posteriormente reconocidos) por el que se reconocían a D. Enrique Martínez Lacuesta 37 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

V ista la conformidad del Concejal del Área.

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta el disfrute de los siguientes permisos:
  - El día 3/07/2017, 2 horas.
  - El día 4/07/2017, 2 horas.
  - El día 5/07/2017, 2 horas.
  - El día 6/07/2017, 2 horas.
  - El día 7/07/2017, 2 horas.
  - El día 10/07/2017, 2 horas.
  - El día 11/07/2017, 2 horas.



- El día 12/07/2017, 2 horas.
- El día 13/07/2017, 2 horas.
- El día 14/07/2017, 2 horas.
- El día 17/07/2017, 2 horas.
- El día 18/07/2017, 2 horas.
- El día 19/07/2017, 2 horas.
- El día 20/07/2017, 2 horas 44 minutos.
- Tiempo restante J.G.L. 20/06/2017 = 0.
- 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## 2.9.- AMPLIACION DEL PLAZO DE DISFRUTE DE LA TIEMPO RECONOCIDO POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR

Visto el escrito presentado por, Dª. María José Salazar Gómez y D. Enrique Martínez Lacuesta, R.E. Nº 5.981/2017 de fecha 4/07/2017, por el que solicita la ampliación del plazo para disfrutar de las horas reconocidas en compensación por la realización de servicios extraordinarios reconocidos en la Junta de Gobierno Local de fecha 30/05/2017.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 20/06/2017 (y no en la de fecha 30/05/2017 que es en la que se autorizó la realización de los servicios extraordinarios posteriormente reconocidos) por el que se reconocían a  $D^a$ . María José Salazar Goméz 37 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinario s.

7 Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la



compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los  $\underline{\text{cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se}}$  adopte el acuerdo reconociendo las  $\underline{\text{mismas}}$ .
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

V ista la conformidad del Concejal del Área.

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar con carácter excepcional a Dª. María José Salazar Gómez el poder disfrutar de las 37 horas 30 minutos reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2017 durante un plazo de 8 meses en vez de los 4 meses estipulados en el Acuerdo/Convenio.
  - 3).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.



## 2.10.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A EDUARDO BOZALONGO, JESUS GIBAJA Y MARIA TERESA SAN MIGUEL

Vistos los escritos presentados por,

- D Jesús Gibaja Bello, R.E. n° 6.008/2017 de fecha 4/07/2017, por el que dice "Con motivo de la colaboración solicitada por la Guardia Civil

de esta localidad, el día 23/06/2017 para acompañar a una victima de violencia de género a ser reconocida por el médico; traslado de la misma al Cuartel a presentar la denuncia; posterior detención del supuesto agresor y traslado al Juzgado de Haro, el Jefe de la Policía y el Oficial que suscribe, permanecieron de servicio hasta las 16:00 horas del citado día.

Que el Jefe, solicita que le sea reconocida una hora, de 15:00 a 16:00 horas, para disfrutar en tiempo libre.

Que el Oficial que suscribe, solicita le sean reconocidas las dos horas de prolongación de jornada, para disfrutar en tiempo libre. (De 14:00 a 16:00 horas)

Que el día 3 de Julio de los corrientes, por orden del Jefe, comparecí en Jefatura a las 12:16 horas, para asistir a una

reunión en relación con un escrito remitido a ese Ayuntamiento por la Agencia Española de Protección de Datos y una posterior reunión sobre Violencia de Género, finalizando a las 15:00 horas del citado día. Solicitando el reconocimiento de las horas, para disfrutar en tiempo libre. (Horas a reconocer de 12:16 a 15:00 horas).

- Dª. María Teresa San Miguel Villanueva, R.E. n.º 6.019/2017 de fecha 4/07/2017, por el que solicita la compensación por tiempo libre de media hora correspondiente a la reunión explicativa sobre el Reglamento de participación ciudadana.
- 7 Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas,



en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."
- 7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri los siguientes servicios extraordinarios:
  - El día 23/06/2017, 1 hora \* 1,75 = 1 hora 45 minutos.
- 2).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Jesús Gibaja Bello, los siguientes servicios extraordinarios:
  - El día 23/06/2017, 2 horas \* 1,75 = 3 horas 30 minutos.
- El día 3/07/2017, 2 horas 44 minutos \* 1,75 = 4 horas 47 minutos.
- 3).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a Dª. María Teresa San Miguel Villanueva, los siguientes servicios extraordinarios:



- El día 3/07/2017, 30 minutos \* 1,75 = 53 minutos.
  - 4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

## 2.11.- DISFRUTE PERMISO POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 465/2014-D DE OSCAR ROMERO MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 6.064/2017 de fecha 5/07/2017, solicitando permiso los días 7/08/2017, 8/08/2017, 10/08/2017 y 16/08/2017 en compensación por la sentencia correspondiente a los cambios de turno.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/02/2016 por el que se reconoce a D. Oscar Romero Martínez 7 días 4 horas en aplicación de los dispuesto en el art. 7 del Acuerdo regulador, la hora que faltaba para cumplir las 12 horas de descanso entre jornada y jornada durante el año 2014 a toda la plantilla de la Policía Local que prestó servicios en 2014 y que actualmente prestan servicios en este Ayuntamiento; quedando el detalle de la totalidad del tiempo que le corresponde a cada Guardia/Oficial (3 horas por sentencia y 1 hora por Acuerdo), de los que le quedan por disfrutar 6 días.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez el permiso por él solicitado:
- El día 7/08/2017, 8 horas.
- El día 8/08/2017, 8 horas.



- El día 10/08/2017, 8 horas.
- El día 16/08/2017, 8 horas.
- Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 2 días.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

### 2.12.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACIÓN OBLIGATORIO A ALBERTO BARRASA, JESUS Mª SAMPEDRO Y MIGUEL ÁNGEL ROJAS

Vistos los escritos presentados por,

- D. Jesús María Sampedro Zalduendo, R.E. n° 5.197/2017 de fecha 8/06/2017 por el que solicita la compensación por la realización de un curso de fitosanitarios cualificado de 60 horas de duración.
- D. Alberto Barrasa Campo, R.E. n° 5.199/2017 de fecha 8/06/2017 por el que solicita la compensación por la realización de un curso de fitosanitarios cualificado de 60 horas de duración.
- D. Miguel Ángel Rojas Rosales, R.E. n° 5.200/2017 de fecha 8/06/2017 por el que solicita la compensación por la realización de un curso de fitosanitarios cualificado de 60 horas de duración.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual " 2.2.1. En los cursos de formación cuya realización sea obligatoria porque así lo decide el Ayuntamiento o porque venga fijado por la normativa vigente, la parte del mismo que se realice fuera de la jornada laboral se considerará a todos los efectos tiempo de trabajo efectivo, computándose como servicios extraordinarios, cuya compensación se realizará conforme a lo recogido en el artículo 43 del presente Acuerdo/Convenio."



7 Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio, conforme al cual "2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."
- 7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

- 1).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Jesús María Sampedro Zalduendo los siguientes servicios extraordinarios:
- Curso de formación obligatorio realizado fuera de la jornada laboral:
  - 60 horas \* 1,75 = 105 horas.
- 2).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a D. Alberto Barrasa Campo los siguientes servicios extraordinarios:
- Curso de formación obligatorio realizado fuera de la jornada laboral:
  - 60 horas \* 1,75 = 105 horas.



- 3).- Reconocer, para su disfrute en tiempo libre, a Miguel Ángel Rojas Rosales los siguientes servicios extraordinarios:
- Curso de formación obligatorio realizado fuera de la jornada laboral:
  - 60 horas \* 1,75 = 105 horas.
    - 4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

### 3.1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta de la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Exponer al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, desde el 1 de agosto hasta el 15 de agosto.

#### 3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA



Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.017

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
331	06/02/17	1°B Y TRASTERO 1	236,86
332	06/02/17	1°B Y TRASTERO 1	157,91
333	06/02/17	GARAJE Y CAMAROTE 2	39,91
334	06/02/17	GARAJE Y CAMAROTE 2	26,60
335	06/02/17	1°IZDA Y TRASTERO 6	273 <b>,</b> 86
336	06/02/17	1°IZDA Y TRASTERO 6	182,57
337	06/02/17	GARAJE Y TRASTERO 6	30,66
338	06/02/17	GARAJE Y TRASTERO 6	20,44
339	02/06/17	GARAJE 23	156 <b>,</b> 73
340	02/06/17	2°B	286,46
341	02/06/17	TRASTERO 17 EN ATICO	6,84
342	25/02/17	3°B	536,16
343	24/05/17	DUPLEX 3°B	39,90
344	24/05/17	1°A	35,93
345	17/05/17	DUPLEX 3°B	44,42
346	24/05/17	UNIFAMILIAR 3 IZDA	1.486,24
347	31/12/16	2° DCHA	175,66
348	01/11/16	2°E Y TRASTERO	0,00
349	10/03/17	GARAJE CERRADO EN PB N° 9	346,73
350	10/03/17	2°A Y TRASTERO 3	460,69
351	06/03/17	VIVIENDA TIPO A	0,00
352	07/03/17	1°IZDA Y TRASTERO 3	604,67
353		GARAJE 29 EXTERIOR	64,32
354		LOCAL EN PB N° 9	122,42
355	11/05/17	LOCAL COMERCIAL EN PB	3.469,91



356	23/02/17	PARCELA 143 CON PABELLON EN	4.261,97
		EL POLIGONO FUENTECIEGA	
357	25/05/17	UNIFAMILIAR 31	396,84
358	21/03/17	1°B	157 <b>,</b> 78
359	21/03/17	TRASTEROS 8 Y 25	3,33
360	21/03/17	1°B	105,19
361	21/03/17	TRASTEROS 8 Y 25	2,22
362	26/12/16	1° DCHA	172,42

TOTAL PERÍODO: 13.905,64 TOTAL.....: 13.905,64

### 4.- PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE VALES PARA CANJEAR POR BOTAS DE VINO PARA LA BATALLA DEL VINO INFANTIL.

Visto el artículo 41 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 5 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Establecer un precio público por la venta de vales a canjear por botas de vino para la batalla del vino infantil, de 2 euros por unidad.



#### 5.- PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE "MI PRIMER PAÑUELO DE FIESTAS".

Visto el artículo 41 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 5 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Establecer un precio público por la venta de "Mi primer pañuelo de fiestas", de 12 euros por unidad.

### 6.- PERSONACION Y DESIGNACION DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 202/2017/E

Dada cuenta del Recurso Contencioso Administrativo/Procedimiento Abreviado n° 202/2017-E interpuesto por Dª. Concepción Guerra Cámara, D. Jesús Guerra Cámara y D. Víctor Guerra Cámara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2017, por el que



se desestima el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones n° 88/2017/25,75 euros y n° 89/2017/221,75 euros a nombre de D. Jesús Guerra Cámara, n° 102/2017/9,80 euros y n° 103/2017/84,47 euros a nombre de Dª. Concepción Guerra Cámara y n° 108/2017/25,75 euros y n° 109/2017/221,75 euros a nombre de D. Víctor Guerra Cámara, giradas por concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.
- 2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado n° 202/2017-E, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a Dª. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a  $\mathsf{D}^{\mathsf{a}}$ . Mónica Valgañón Pereira, Letrado de Asuntos Fiscales.

## 7.- SOLICITUD DE Dª MARÍA CRUZ LARREA CANO, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR "ÉPOCA" SITO EN PLAZA DE LA PAZ, N° 4

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª María Cruz Larrea Cano, solicitando autorización para la ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar "Época" sito en Plaza de la Paz, n.º 4.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28 de junio de 2017.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

- 1).- Conceder a Dª María Cruz Larrea Cano, autorización para la ocupación de vía pública por medio de terraza, para el bar "Época" sito en Plaza de la Paz, n.º 4, con una ocupación de 65 m². de espacio público.
- 2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.
- 3).- En el caso de que en esa calle concurran actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.
- 4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 1.263,60 euros para el verano de 2017 por los 65 m2. de ocupación de terreno público con mesas y sillas. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por su legítimos representantes en caso de fallecimiento.
- 6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



### 8.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO, PARA EL MES DE JULIO DE 2017 Y ADELANTO DEL VERANO CULTURAL 2017

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y turismo, celebrada el 4 de julio de 2017, por el que se aprueba la programación del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, para el mes de julio de 2017, y adelanto del Verano Cultural 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de julio 2017, y adelanto del Verano Cultural 2017 que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS JULIO 2017

DÍA	GÉNERO	TÍTULOS	PRECIO	PROMOTOR	HORA
14	CINE ESTRENO	CARS 3	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
15	CINE ESTRENO	CARS 3	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	19:00
15	CINE ESTRENO	CARS 3	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:30
16	CINE ESTRENO	CARS 3	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	18:30
16	CINE ESTRENO	CARS 3	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
21	CINE	LA GUERRA DEL PLANETA DE LOS SIMIOS	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
22	CINE INF	GRU3: MI VILLANO FAVORITO	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	19:00
22	CINE	LA GUERRA DEL PLANETA	4	CONCEJALÍA	21:30



		DE LOS SIMIOS		DE CULTURA	
23	CINE INF	GRU3: MI VILLANO FAVORITO	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	18:30
23	CINE	LA GUERRA DEL PLANETA DE LOS SIMIOS	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:00
28	CINE ESTRENO	SPIDER-MAN: HOMECOMING	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
29	CINE ESTRENO	SPIDER-MAN: HOMECOMING	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	19:00
29	CINE ESTRENO	SPIDER-MAN: HOMECOMING	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	22:00
30	CINE ESTRENO	SPIDER-MAN: HOMECOMING	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	18:30
30	CINE ESTRENO	SPIDER-MAN: HOMECOMING	4	CONCEJALÍA DE CULTURA	21:30

#### VENTA DE ENTRADAS DE LOS ESPECTÁCULOS

Las entradas para los espectáculos de esta programación estarán disponibles para la venta en el Centro Municipal de Cultura desde el día 3 de julio para todo el público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Media hora antes del inicio de cada espectáculo sólo se venderán entradas de la siguiente sesión.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

Del Verano Cultural se adelanta la realización de dos actividades por fechas muy próximas como es un concierto de Carvin Jones el sábado 8 de julio y una nueva edición del Festival Electro Haro el 15 de julio a las 22:00 hs. En la Plaza de Toros de Haro.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



#### 9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

## 9.1.- SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE HARO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (VIO GEN).

Considerando que desde hace años el Ayuntamiento de Haro viene trabajando en la erradicación de la violencia de género desde distintos servicios municipales y especialmente desde la Policía Local, interviniendo de forma directa en el seguimiento y protección de las víctimas de violencia de género.

Visto el "Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género" firmado por el Presidente de la FEMP y el Ministro del Interior el 13 de mayo de 2006.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en seguir colaborando al amparo de dicho Protocolo, al objeto de prestar un mejor servicio al ciudadano en este tema tan importante para toda la sociedad en general.

Siendo necesaria la incorporación del Cuerpo de Policía Local del municipio de Haro al Sistema de Seguimiento Integral en los Casos



de Violencia de Género (VioGen ) para poner en marcha el anterior Protocolo.

Considerando la celebración próximamente de la Junta Local de Seguridad en la que se procederá a la aprobación del documento en el que se concrete el nuevo procedimiento de colaboración de la Guard i a Civil de Haro y la Policía Local del Ayuntamiento de Haro en desarrollo del Protocolo indicado.

Visto el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

- 1°.- Solicitar la incorporación del Cuerpo de Policía Local de este municipio al Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (VioGen).
- 2°.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia a la firma de todos los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 3°.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en La Rioja, así como a la Secretaría de Estado de Seguridad.
- 4°.- Comunicar el presente acuerdo al Subinspector Jefe de la Policía Local, al Sargento del Puesto de la Guardia Civil de Haro y a las Trabajadoras Sociales para su conocimiento.
- 5°.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente a celebrar.



#### 10. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del siguiente:

- Remitir carta al Delegado del Gobierno solicitando se celebre lo antes posible una Junta Local de Seguridad, al objeto de retomar la colaboración en tema de Violencia de Género además de tratar otros temas de máximo interés para este Ayuntamiento, dado que en esta legislatura no se ha celebrado ninguna a pesar de que lo normal siempre ha sido celebrar como mínimo una al año.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, denegando la concesión de subvención para la reparación de cubiertas en la Ermita de San Felices de Bilibio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto n.º 1407/17 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, por el que se desestima la solicitud de extensión de efectos de sentencia interesada por  $D^a$ . Gracia Mate Hernando.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Logroño, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dª. María de la Paz Lavieja Arnáiz, contra el Auto de 22/05/2017, el cual se mantiene en todos sus extremos.

-----

En estos momentos, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se incorpora a la sesión la Sra. Interventora  ${\tt D}^{\tt a}$ . Edurne García Quintana.



\_\_\_\_\_

- Se da cuenta del informe conjunto emitido por la Secretaria General, Dª M.ª de las Mercedes González Martínez, y la Interventora, Dª Edurne García Quinta, en relación con el contrato de mantenimiento y reparación de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales.

#### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez